

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

TEMA:	SESIÓN No. 52 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS			
FECHA:	25	02	2021	HORA: 11:00 AM.

ACTA No. 52

OBJETIVO	SESIÓN No. 52 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – VIDEOCONFERENCIA	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Dr. JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ	Viceministro Desarrollo Rural / Presidente Consejo Directivo ANT
	Dra. MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ	Directora General Agencia Nacional de Tierras
	Dr. EMILIO JOSÉ ARCHILA	Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación – Delegado Presidencia de la República
	Dr. DIEGO GERARDO LLANOS ARBOLEDA	Director de Justicia Formal - Ministerio de Justicia y del Derecho
	Dr. FELIPE VALENCIA BITAR	Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior
	Dr. FERNANDO HENAO VELASCO	Director de Desarrollo Rural Sostenible – Departamento Nacional de Planeación
	Dra. OLGA LUCIA LÓPEZ MORALES	Directora General – Instituto Agustín Codazzi
	Sra. ROSA SOLÍS GRUESO	Delegada Comunidades Negras
	Sr. FELIPE RANGEL UNCACIA	Delegado Comunidades Indígenas
	Sr. TEOBALDO RUIZ FONSECA	Delegado Comunidades Campesinas
	Dra. CATALINA SANDOVAL TRISTANCHO	Vicepresidenta de Asuntos Corporativos – Sociedad de Agricultores de Colombia
	Dra. GOETHNY FERNANDA GARCÍA	Superintendente de Notariado y Registro – Superintendencia de

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	FLÓREZ	Notariado y Registro
	Dr. FELIPE FONSECA FINO	Director General – Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
	Dr. JOSE RAFAEL ORDOSGOITIA OJEDA	Jefe de Oficina Jurídica - Agencia Nacional de Tierras
	Dr. JUAN CAMILO CABEZAS	Director Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras
	Dra. MYRIAM ANDREA CALDERÓN JIMENEZ	Subdirectora Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras
	DR. WILLIAM GABRIEL REINA TOUS	Jefe Oficina de Planeación / Secretario Técnico Consejo Directivo – Agencia Nacional de Tierras

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden de día.
3. Aprobación actas No. 50 y No. 51
4. Proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se regula el trámite de impedimentos y recusaciones de los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras"*
5. Proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Caña Brava, del pueblo Wayúu, sobre un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral localizado en los municipios de Riohacha y Hatonuevo, departamento de La Guajira"*
6. Proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Tierra Nueva (As Pejenas) del pueblo Hitnü y Macaguán, con un (1) predio de propiedad de la comunidad, localizado en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca"*
7. Proyecto de acuerdo *"Por el cual se amplía el Resguardo Indígena Las Mercedes con seis (6) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Caldon, departamento del Cauca"*
8. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se amplía el Resguardo Indígena Rumiayaco con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en del municipio de Pitalito, departamento del Huila"*.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, verifica el quórum deliberatorio para

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

instalar la presente sesión del Consejo Directivo, indicando que se hacen presentes en la Sesión el Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. Juan Camilo Restrepo; Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; el Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; el Señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas quien está teniendo problemas de conexión, el Señor Felipe Rangel Uncacia, delegado de las Comunidades Indígenas; la Dra. Catalina Sandoval delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia. Además, se hacen presentes en la sesión, el Dra. Goethny Fernanda García Flórez Superintendente de Notariado y Registro; y el Dr. Felipe Fonseca Fino, Director General de la UPRA.

El Dr. Juan Nicolas Galarza Sanchez, Viceministro de de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presenta excusas por no poder asistir a la sesión.

Con lo anterior, el Secretario Técnico indica que hay quórum para instalar la presente sesión.

2. APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, Dr. William Reina realiza la lectura del orden del día:

- 1.** Verificación del quorum deliberatorio.
- 2.** Aprobación del orden de día.
- 3.** Aprobación actas No. 50 y No. 51
- 4.** Proyecto de acuerdo "*Por medio del cual se regula el trámite de impedimentos y recusaciones de los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras*"
- 5.** Proyecto de acuerdo "*Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Caña Brava, del pueblo Wayúu, sobre un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral localizado en los municipios de Riohacha y Hatonuevo, departamento de La Guajira*"
- 6.** Proyecto de acuerdo "*Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Tierra Nueva (As Pejenas) del pueblo Hitnü y Macaguán, con un (1) predio de propiedad de la comunidad, localizado en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca*"
- 7.** Proyecto de acuerdo "*Por el cual se amplía el Resguardo Indígena Las*

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Mercedes con seis (6) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Caldon, departamento del Cauca”

- 8.** Proyecto de Acuerdo “Por el cual se amplía el Resguardo Indígena Rumiyo con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en del municipio de Pitalito, departamento del Huila”.

El Secretario Técnico del Consejo Directivo indica que se realiza un cambio en el nombre del punto No. 4 de la sesión, por lo cual el orden del día queda de la siguiente manera:

- 1.** Verificación del quorum deliberatorio.
- 2.** Aprobación del orden de día.
- 3.** Aprobación actas No. 50 y No. 51
- 4.** Proyecto de acuerdo *“Por el cual se modifica y adiciona un artículo al Acuerdo 125 de 2020 “Por medio del cual se deroga el Acuerdo 89 de 2019 y se aprueba y adopta el reglamento interno del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras”, en relación con los impedimentos, recusaciones y conflictos de interés de los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras”*
- 5.** Proyecto de acuerdo *“Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Caña Brava, del pueblo Wayúu, sobre un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral localizado en los municipios de Riohacha y Hatonuevo, departamento de La Guajira”*
- 6.** Proyecto de acuerdo *“Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Tierra Nueva (As Pejenas) del pueblo Hitnü y Macaguán, con un (1) predio de propiedad de la comunidad, localizado en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca”*
- 7.** Proyecto de acuerdo *“Por el cual se amplía el Resguardo Indígena Las Mercedes con seis (6) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Caldon, departamento del Cauca”*
- 8.** Proyecto de Acuerdo “Por el cual se amplía el Resguardo Indígena Rumiyo con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en del municipio de Pitalito, departamento del Huila”.

En este momento ingresa a la Sesión la Delegada de las Comunidades Negras Sra. Rosa Emilia Solís Grueso.

El orden del día es puesto en consideración, el mismo es aprobado de la siguiente

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación, ; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacía delegado de las Comunidades Indígenas, voto favorable de la delegada de las Comunidades Negras Sra. Rosa Solís, voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval.

Se aprueba el orden del día con ocho (8) votos favorables. En este momento el delegado el delegado de las Comunidades Campesinas Teobaldo Ruiz Fonseca tenía problemas de conexión, por este motivo no emite voto. El delegado de Presidencia de la República no había ingresado a la sesión.

3. APROBACIÓN ACTAS NO. 50 Y NO. 51

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico afirma que las actas fueron puestas en conocimiento de los delegados y se realizaron los ajustes correspondientes. El Presidente del Consejo Directivo Pone en Consideración el acta No. 50 y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho se abstiene del voto argumentando que no participó en dicha sesión; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación, ; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacía delegado de las Comunidades Indígenas, voto favorable de la delegada de las Comunidades Negras Sra. Rosa Solís; voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca; voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

El acta de la sesión No. 50 es aprobada con ocho (8) votos a favor y una (1) abstención. El delegado de Presidencia de la República no había ingresado a la sesión.

El Presidente del Consejo Directivo Pone en Consideración el acta No. 51 y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho se abstiene del voto argumentando que no participó en dicha sesión; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación, ; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacia delegado de las Comunidades Indígenas, voto favorable de la delegada de las Comunidades Negras Sra. Rosa Solís; voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca; voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval.

El acta de la sesión No. 51 es aprobada con ocho (8) votos a favor y una (1) abstención. El delegado de Presidencia de la República no había ingresado a la sesión.

4. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA UN ARTÍCULO AL ACUERDO 125 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 89 DE 2019 Y SE APRUEBA Y ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS", EN RELACIÓN CON LOS IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS"

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico solicita se le dé la palabra al Dr. Jose Rafael Ordosgoitia Jefe de la Oficina Jurídica de la ANT.

El Dr. Ordosgoitia indica que con este acuerdo se busca reglamentar el trámite y el procedimiento en relación con los impedimentos, recusaciones y conflictos de interés de los miembros del Consejo Directivo de la ANT. Afirma que el articulado del presente acuerdo quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 17 del Acuerdo 125 de 2020 del Consejo

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, el cual quedará así:

"Artículo 17. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. Para efectos de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad y autonomía en la adopción de sus decisiones, los integrantes del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés establecidos en el Decreto Ley 128 de 1976, las leyes 734 de 2002 y 1952 de 2019, el artículo 11 de la 1437 de 2011 y las disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan".

Artículo 2. Modifíquese el artículo 18 del Acuerdo 125 de 2020 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, el cual quedará así:

Artículo 18. Trámite de impedimentos y recusaciones: Cuando un miembro del Consejo Directivo advierta que respecto de él se configura una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, deberá declararse inmediatamente impedido, comunicando tal circunstancia mediante escrito, acompañado de una prueba sumaria del conflicto de interés, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como entidad cabeza del sector. Copia del respectivo escrito será remitida por el consejero a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo quien, a su vez, solicitará al Presidente de la misma corporación la exclusión del asunto del orden del día mientras el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural resuelve lo correspondiente.

Cualquiera de los miembros del Consejo Directivo o de los invitados a sus sesiones, al igual que cualquier funcionario público o particular, podrá recusar al consejero que oficiosamente no se declare impedido siempre que presente prueba sumaria que acredite la configuración de la respectiva causal. En estos eventos, el consejero recusado estará en la obligación de reconocer o rechazar al instante la causal que se le impute.

Sea que el consejero reconozca la causal imputada, que la rechace o que guarde silencio al respecto, el asunto deberá retirarse del orden del día, correspondiendo a la Secretaría Técnica el deber de remitir inmediatamente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como entidad cabeza del sector, un escrito que describa la causal del conflicto de interés, acompañado de la prueba sumaria aportada por el recusante.

Artículo 3. Adiciónese el artículo 18A al Acuerdo 125 de 2020 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, con el siguiente texto:

Artículo 18A. Decisión: Conforme a lo señalado por el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá resolver de

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

plano dentro de los 10 días siguientes al recibo del escrito correspondiente. Si acepta el impedimento o declara probada la recusación, determinará, para el caso de los consejeros que ostentan el carácter de servidores públicos, a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad-hoc. Tratándose de los delegados de las comunidades indígenas, negras, campesinas y de los gremios del sector agropecuario, la aceptación del impedimento o la declaratoria de la recusación como probada, será tomada como una ausencia temporal para efectos de lo dispuesto por el parágrafo único del artículo 2.14.8.1 del Decreto 1071 de 2015.

Llegada la fecha de la nueva sesión, participará el funcionario ad-hoc o el suplente del consejero principal, cuando se trate de los delegados de las comunidades indígenas, negras, campesinas y de los gremios del sector agropecuario; de lo contrario se reconfigurará el quorum deliberatorio con la ausencia del voto del consejero declarado en conflicto de interés, la inhabilidad o incompatibilidad.

Artículo 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, modifica los artículos 17 y 18 y adiciona el artículo 18A al Acuerdo 125 de 2020 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el proyecto de acuerdo. El Acuerdo es aprobado de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del señor Felipe Rangel, delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la delegada de las Comunidades Negras Sra. Rosa Solís; voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas, Teobaldo Ruiz Fonseca; voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval.

Se aprueba el acuerdo con nueve (9) votos favorables.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

5. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA TIERRA NUEVA (AS PEJENAS) DEL PUEBLO HITNÜ Y MACAGUÁN, CON UN (1) PREDIO DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le concede la palabra a la Dra. Andrea Calderón Subdirectora de Asuntos Étnicos.

Se indica que, en este momento, ingresa a la Sesión el Dr. Emilio José Archila delegado de Presidencia de la República.

La Dra. Calderón afirma que el pueblo Hitnu y Macaguán se encuentra ubicado en el departamento del Cauca, municipio de Puerto Rondón; indica que la Corte Constitucional en su Sentencia Sentencia T-091 de 2013 ordenó a varias Entidades a realizar la ubicación de varias comunidades que fueron desplazadas por el conflicto armado; en cumplimiento de la orden emitida en sentencia T- 091 de 2013, la Gobernación de Arauca adquirió el predio Los Mangos para la reubicación de la comunidad, donde vienen desarrollando de manera pacífica e ininterrumpida sus prácticas tradicionales hasta el día de hoy; dicho predio tiene de 312 ha. con 5000 m² que beneficiará a 28 familias con 94 personas.

La Dra. Andrea Calderón manifiesta que la comunidad Indígena de Cuiloto Marrero (hoy Tierra Nueva) realiza actividades productivas como: la horticultura (siembra del maíz, el plátano, la batata y la yuca), la caza, la pesca, la recolección, la cría de animales domésticos y la artesanía. Estas actividades son afines a los usos y costumbres tradicionales del pueblo Hitnü al que pertenece la comunidad. Durante la ocupación del predio Los Mangos, la comunidad de Cuiloto Marrero (hoy Tierra Nueva) ha logrado reproducir sus usos y costumbres propios, garantizando su pervivencia, y la protección y conservación de los recursos naturales del entorno.

La Subdirectora de Asuntos Étnicos indica que el predio presenta traslapes con Humedales en sus capas 2021 y 2017 lo cual no se considera un impedimento para poder constituir el resguardo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dra. Catalina Sandoval pregunta cuales terminan siendo las obligaciones de cara a los requisitos ambientales que debería cumplir la comunidad. Sobre lo anterior, la Dra. Andrea Calderón indica que, dicho traslape con los Ecosistemas de Humedales aun no delimitados por la autoridad ambiental correspondiente, según el ordenamiento jurídico vigente, no impide la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas; no obstante, se deben

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

tener en cuenta las restricciones de uso establecidas por la normativa, conforme a la protección y manejo de los recursos naturales renovables y generar los procesos de articulación de los instrumentos de planificación de las comunidades indígenas con los del ecosistema para garantizar su dinámica ecológica y la prestación de los servicios ecosistémicos como soporte de la pervivencia de la comunidad indígena.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el proyecto de acuerdo. El Acuerdo es aprobado de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del señor Felipe Rangel, delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la delegada de las Comunidades Negras Sra. Rosa Solís; voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas, Teobaldo Ruiz Fonseca; voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval; y voto favorable del Dr. Emilio José Archila delegado de Presidencia de la República.

Se aprueba el acuerdo con diez (10) votos favorables.

6. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA CAÑA BRAVA, DEL PUEBLO WAYÚU, SOBRE UN (1) PREDIO DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL LOCALIZADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le concede la palabra a la Dra. Andrea Calderón Subdirectora de Asuntos Étnicos.

La Dra. Calderón indica que el pueblo Wayúu está ubicado en el departamento de la Guajira en los municipios de Hatonuevo y Riohacha. Realizaron solicitud de constitución el 14 de junio de 2011. La naturaleza jurídica del predio es un (1) predio del fondo de tierras para la Reforma Rural Integral.

Su priorización se da por la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 de 2009, se

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

indica que su constitución beneficiaría a 49 familias con 182 personas en un área de 91 ha + 7 987 m²

La Dra. Andréa Calderón indica que la adquisición del predio por parte del extinto INCORA mediante Escritura Pública No. 01569 del 23 de octubre de 1995, de la Notaria Tercera del círculo de Valledupar, denominado Caña Brava con un área de 357 ha 953 m², identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-29448. Entregado materialmente a las comunidades Wayúu Caña Brava y Las Delicias

Desde el año 1995, la comunidad wayúu de Caña Brava se encuentra asentada en el predio del mismo nombre, adquirido y entregado materialmente por el INCORA a las comunidades wayúu Caña Brava y Las Delicias. En el 2015 ambas decidieron autónomamente desenglobar el predio en dos globos que se formalizarían, uno para el resguardo indígena de Caña Brava y el otro, que se encuentra en posesión de la comunidad de Las Delicias, para una futura ampliación del Resguardo Lomamoto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el proyecto de acuerdo. El Acuerdo es aprobado de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del señor Felipe Rangel, delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la delegada de las Comunidades Negras Sra. Rosa Solís; voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas, Teobaldo Ruiz Fonseca; voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval; y voto favorable del Dr. Emilio José Archila delegado de Presidencia de la República.

Se aprueba el orden del día con diez (10) votos favorables.

7. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AMPLÍA EL RESGUARDO INDÍGENA LAS MERCEDES CON SEIS (6) PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS QUE HACEN PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO DEL

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

CAUCA"

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le concede la palabra a la Dra. Andrea Calderón Subdirectora de Asuntos Étnicos.

La Dra. Calderón indica que el pueblo Nasa está ubicado en el departamento del Cauca en el municipio de Caldoño. Realizaron solicitud de ampliación el 16 de mayo de 2012 y complementado el 9 de julio de 2019 (incluir predio Altamira). El carácter legar de la tierra es de seis (6) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Su priorización se da por - Minga ONIC, el CONPES 3799 y la Minga La María. Se indica que ampliación beneficiaría a 668 familias con 1931 personas en un área de 135 Has + 436 m². La siguiente es la pretensión territorial:

PREDIO	FMI	ESCRITURA PÚBLICA	VEREDA
Las Mercedes	132-55855	3841 del 29 de diciembre de 2011	Las Mercedes
Las Golondrinas	132-16686	3065 del 29 de diciembre de 2011	Las Mercedes
Dominguito	132-22094	4520 del 29 de diciembre de 2011	El Pital
Monterilla	132-3983	4523 del 29 de diciembre de 2011	Las Mercedes
Altamira	132-9667	2228 del 24 de noviembre de 2015	El Pital
Santa Bárbara	132-21426	4520 del 29 de diciembre de 2011	El Pital

La Dra. Calderón afirma que el resguardo fue constituido mediante Resolución No. 03 del 23 de julio de 2003 con (4) predios denominados Guadalito, La Esperanza, El Recuerdo y La Isla localizado en la jurisdicción del municipio de Caldoño, departamento del Cauca con un área de 6 has + 9664 m².

La Dra. Catalina Sandoval, delegada de la SAC pregunta Si fueron acogidas las observaciones presentadas por la SAC en relación con la actualización de linderos que se aprueba en este proyecto de acuerdo y si se dejó la salvedad en el proyecto de acuerdo de que esta actualización de linderos no se encuentra en el marco de un proceso de conservación catastral. Sobre lo anterior, la Dra. Myriam Andrea Calderón Subdirectora de Asuntos Étnicos responde que efectivamente, esta observación fue acogida y se encuentra contemplada en el acuerdo que no está en el marco de un proceso de conservación catastral.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el proyecto de acuerdo. El Acuerdo es aprobado de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del señor Felipe Rangel, delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas, Teobaldo Ruiz Fonseca; voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval; y voto favorable del Dr. Emilio José Archila delegado de Presidencia de la República.

Se aprueba el orden del día con nueve (9) votos favorables. Para este punto la Delegada de las Comunidades Negras se desconectó.

8. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AMPLÍA EL RESGUARDO INDÍGENA RUMIYACO CON UN (1) PREDIO DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADO EN DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le concede la palabra a la Dra. Andrea Calderón Subdirectora de Asuntos Étnicos.

La Dra. Calderón indica que el pueblo Yanacona está ubicado en el departamento del Huila en el municipio de Pitalito. Realizaron solicitud de ampliación el 27 de abril de 2011 actualizada el 20 de junio de 2020. El carácter legar de la tierra es de un (1) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Se realiza su priorización por ONIC – CRIHU. El 27 de abril de 2020 el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Neiva, mediante la acción de tutela con número de radicación: 41001-33-33-007-2020-00088-00. En el fallo del 6 de mayo de 2020 el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Neiva resuelve tutelar los derechos fundamentales de petición y debido proceso de la comunidad indígena Rumiyaco, así mismo en el numeral tercero estableció lo siguiente: "ORDENAR a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS representada en su Directora General: Myriam Carolina Martínez Cárdenas o quien haga sus veces, para que en

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la correspondiente notificación del presente fallo, emitan acto administrativo de apertura del expediente de ampliación del territorio de la comunidad indígena Rumiyaco del municipio de Pitalito-Huila, asignándole la naturaleza de atención prioritaria (de urgencia), programe la visita y los estudios necesarios en los términos del artículo 2.14.7.3.4., para ser llevados a cabo dentro de los (20) días hábiles siguientes a la superación de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección social , mediante Resolución 385 de marzo 12 de 2020, y que va, en principio, hasta el 30 de mayo de 2020, y continúe el proceso dentro de los precisos términos y agote todas las etapas restantes establecidas en el Decreto Único 1071 de 2015, hasta emitir una decisión definitiva, la cual no puede superar el cuarto mes siguientes a la superación de la emergencia sanitaria”.

La Dra. Calderón afirma que el resguardo fue constituido mediante Resolución No. 019 del 10 de diciembre de 2002 con (3) predios denominados El Mirador, La Esperanza y el Vergel localizado en la jurisdicción del municipio de Pitalito, departamento del Huila con un área de 286 ha + 796 m².

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el proyecto de acuerdo. El Acuerdo es aprobado de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del señor Felipe Rangel, delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del delegado de las Comunidades Campesinas, Teobaldo Ruiz Fonseca; voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval; y voto favorable del Dr. Emilio José Archila delegado de Presidencia de la República.

Se aprueba el orden del día con nueve (9) votos favorables. Para este punto la Delegada de las Comunidades Negras no se encontraba presente en la sesión.

El Dr. Juan Camilo Restrepo Presidente del Consejo Directivo, solicita expresamente se realice una modificación al acuerdo 029 de “Por el cual se

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

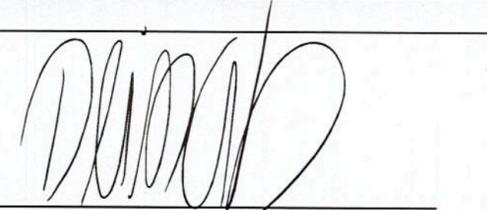
establecen los lineamientos para la formalización y regularización de servidumbres derivadas de actividades de utilidad pública sobre predios baldíos de la Nación” aprobado en la vigencia 2017.

Por otro lado, el Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación pregunta si en el punto varios se presentará algún informe sobre el trámite dado a la constitución de las siguientes Zonas de Reserva Campesinas: i) Zona de Reserva Campesina Güejar – cafre en el departamento del Meta. ii) Zona de Reserva Campesina Sumapaz en el departamento de Cundinamarca. iii) Zona de Reserva Campesina Losada – Guayabero en el Meta, a lo cual la Agencia Nacional de Tierras, a través de su Directora informó que, dentro de la Acción de tutela interpuesta para ello, había sido decretada la nulidad de todo lo actuado.

Finalmente, el delegado del Departamento Nacional de Planeación solicita se remita declaratoria de nulidad de la tutela ZRC Losada- Guayabero, Sumapaz y Güejar-Cafre a todos los miembros del Consejo Directivo.

Con esta intervención, se da por finalizada la Sesión No. 52 del Consejo Directivo.

FIRMAS

 JUAN CAMILO RESTREPO GOMEZ Presidente del Consejo Directivo	 WILLIAM GABRIEL REINA TOUS Secretario Técnico Consejo Directivo
--	---

Proyecto: Secretaría Técnica Consejo Directivo
 VoBo: Miguel Ángel Aguiar / Jefe OAJ MADR
 Wilber Jairo Vallejo Bocanegra / Director DOSPR MADR
 Julián David Peña Gómez / Asesor MADR

ANEXOS

